VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 15 de diciembre de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 17146/2022, mediante el cual se solicita la protocolización del procedimiento para presentación y modelo de programas de los cursos de las Carreras de grado y pregrado, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias; y

CONSIDERANDO:

Que según la OCS N° 13/2003, la elaboración del programa de un curso constituye una tarea básicamente académica, reflexiva y crítica, en la cual se plasma la propuesta de enseñanza de los equipos docentes.

Que la mencionada normativa establece el plazo de presentación y aprobación de los programas, disponiendo que las Unidades Académicas fijarán el trámite a seguir y que para la evaluación de los mismos deben intervenir las instancias encargadas del seguimiento y control de las carreras, estableciendo criterios para tal fin; también determina las consecuencias de la presentación del programa en fecha establecida por la Unidad Académica.

Que una de las funciones de las Comisiones de Carreras es intervenir en forma conjunta con Secretaría Académica en la supervisión de métodos de enseñanza, formas de evaluación, coordinación de los diferentes equipos docentes que intervienen en el dictado y cumplimiento de los programas de los cursos, actualización del material de estudio y estrategias de apoyo para la enseñanza (OCD N° 1/2014).

Que cada docente responsable de un curso debe consignar en el respectivo programa admite o no la condición de libre para rendir examen final, especificando los requisitos a cumplir por el/la estudiante en caso de aceptarse dicha condición (art. 27° OCS N° 13/2003).

Que en caso de que un docente responsable no presente el programa en tiempo y forma deberá justificar ante Secretaría Académica la no presentación del mismo, y que la reiteración de incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave; siendo comunicada al Consejo Directivo y pasible de apercibimiento con anotación en el legajo de docente, de acuerdo al Artículo 18º de la OCS N° 13/2003.

Que se propone una reformulación del formato para la presentación evaluación de los programas en el ámbito de esta facultad, que ha sido analizado y acordado por el Consejo Académico de la

Facultad.

Que la presente disposición tiene como objetivo actualizar la modalidad de presentación de los programas de los cursos, mediante el uso de las herramientas tecnológicas; brindando una alternativa ágil y eficiente para los docentes, Departamentos y Comisiones de Carrera garantizando la disponibilidad en tiempo y forma para los/las estudiantes.

Que se buscan procedimientos amigables con el medioambiente por evitar impresiones de los programas y comprobantes de carga.

Que los plazos propuestos para la tramitación de la presentación de programas, deben ser normados por las facultades según Artículo 85° de la OCS N° 13/2003.

Que a partir de la publicación en el Boletín Oficial de las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación el día 18 de mayo de 2018 de 2021, entraron en vigencia los nuevos estándares de acreditación para las carreras de Ingeniería de la República Argentina, por lo que se requiere adaptar los diseños curriculares de las carreras que la integran.

Que para dar cumplimiento a estos nuevos estándares de acreditación, es necesario realizar algunos ajustes al modelo de programas establecido en la OCD Nº 1/2022 en función de las nuevas actividades reservadas y la definición de alcances de los títulos.

Que esta etapa requiere la estandarización de los programas de nuestra Facultad, teniendo en cuenta que el formato de programa de la UNSL no ha cambiado, es necesario establecer pautas claras de como completarlos, siendo clave acordar dónde y cómo considera aspectos que se requieren incluir.

Que la propuesta de estandarización establecida teniendo en cuenta los conceptos Aprendizaje Centrado en el/la Estudiante, fue validada por los directores de Carrera de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

Que la Secretarías de Planeamiento y Académica, tomaron la intervención que les compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que conforme lo normado por la OCS Nº 58/2018, lo solicitado encuadra en el propósito institucional: “Promover procesos de evaluación continua para mejora permanente de la institución”.

Que Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 17 de noviembre de 2022 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE L A FACULTA D DE INGENIERÍA Y

CIENCIAS AGROPECUARIAS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Procedimiento para la Presentación de Programas para los cursos de las Carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, conforme se detalla en el Anexo I de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Modelo para la Presentación de Programas de los cursos de las Carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, conforme el detalle que consta en el Anexo II que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º- Derogar la OCD 1/2022.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, insértese en el libro de ordenanzas, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

sec. planeam.

Documento firmado según OR Nº 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta - Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona.

Anexo I

Procedimiento para la presentación de programas de los cursos de las carreras de FICA

1. El docente responsable deberá subir al sistema de Evaluación Interna, las propuestas de programa del curso para la evaluación por parte de las comisiones de carrera, antes del 15 diciembre para los cursos que se dictan en el primer cuatrimestre y anuales, y antes del 15 de junio para los que se dictan en el segundo cuatrimestre.
2. Las Comisiones de Carrera deberán analizar los programas y evaluar los aspectos que consideren importantes, (Art. 20° OCS 13/2003), fundamentalmente si los mismos responden a los contenidos mínimos del plan, que cumplan el formato establecido, y si no hay omisión y/o superposición de temas entre los Cursos. Las Comisiones de Carreras deberán subir al mismo sistema los resultados de la evaluación, aprobándolos o requiriendo al docente las correcciones necesarias.
Las comisiones de carrera deberán informar a Secretaría Académica el listado de cursos que no presenten los programas a evaluación interna, con el fin realizar el reclamo a los departamentos correspondientes, y además informarán a secretaría académica el listado de cursos que no ofrecen la posibilidad de rendir en condición de Libres, con el fin de emitir resolución según Art. 27° OCS13/2003. Si las Comisiones de Carrera no presentan observaciones antes del 15 de marzo para los programas correspondientes a cursos del primer cuatrimestre y anuales, o 15 de agosto para los programas correspondientes al segundo cuatrimestre, los programas se considerarán "Aprobados".
3. El docente en el caso que correspondiere, deberá efectuar las modificaciones señaladas por Comisión de Carrera y volver a enviar a evaluación interna si fuese indicado.
4. Una vez aprobado el programa por las comisiones de carrera, el docente realizará la carga definitiva en el sistema de programas UNSL, y enviará vía correo electrónico al Departamento, una copia del comprobante de carga. Esto deberá realizarse antes del 30 de marzo para los programas correspondientes a cursos del primer cuatrimestre y anuales, y antes del 30 de agosto para correspondientes al segundo.
5. El Departamento informará a Secretaría Académica antes del 30 de abril para los cursos del primer cuatrimestre y anuales, y antes del 30 de septiembre para los cursos del segundo cuatrimestre, la nómina de docentes que presentaron y aquellos que no presentaron sus programas instancia se considerará como presentación definitiva, a los efectos del Artículo 17° de la OCN° 13/2003.
6. Secretaría Académica eleva la nómina de programas presentados y aprobados para la correspondiente protocolización al señor Decano, y la nómina de los no presentados al Consejo Directivo para la aplicación de las sanciones respectivas (Art. 18° OCS 13/2003).

Anexo II

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Departamento:
Área:

Programa tentativo año

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Periodo

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación

III - Características del Curso

Crédito Horario Semanal					Tipificación	Duración			
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total	Periodo	Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad en Horas
Hs.	Hs.	Hs.	Hs.	Hs.					

IV – Fundamentación

Deberá explicitar en que se fundamenta el dictado de esta asignatura y que aporta a la formación de ingeniero, ya sea directa o indirectamente.

V – Objetivos / Resultados de Aprendizaje

Deberá incluirse en esta sección los resultados de aprendizaje. Los resultados de aprendizaje describen lo que los estudiantes son capaces de demostrar en términos de conocimiento, destrezas y actitudes una vez completado el curso.

Deberá indicarse el subtítulo

Resultados de Aprendizaje:

Y a continuación los resultados de aprendizaje en el formato correspondiente:

[Verbo de Desempeño] + [Objeto de Conocimiento] + [Finalidades] + [Condiciones de Referencia].

VI – Contenidos

Descripción de todos los contenidos necesarios para alcanzar los resultados de aprendizaje planteados, organizados en Unidades, que compone el desarrollo del curso.

Aquellos contenidos que no aporten directamente a los resultados de aprendizaje planteados no deberán incluirse.

VII - Plan de Trabajos Prácticos

Descripción de los trabajos prácticos a realizar durante el dictado del curso.

Deberán incluirse trabajos prácticos de aula, laboratorio, campo, proyecto etc

Deberán incluirse en este apartado las metodologías utilizadas para el dictado de los trabajos prácticos y su evaluación.

VIII - Régimen de Aprobación

Deberán especificarse los siguientes subtítulos con sus correspondientes detalles:

A - METODOLOGÍA DE DICTADO DEL CURSO:

Se deberá especificar toda la metodología de dictado y evaluación llevada a cabo para el dictado del curso, explicitando las metodologías centradas en el estudiante que se utilicen (si las hubiere).

B - CONDICIONES PARA REGULARIZAR EL CURSO

Descripción de los requisitos que los estudiantes deben alcanzar para regularizar el curso:

· Porcentaje de Asistencia a las clases teóricas, prácticas, teórico-prácticas, laboratorios, trabajos de campo y toda otra actividad referida al desarrollo del curso.

· Modalidad y características de las evaluaciones parciales si las hubiere, considerando dos recuperatorios por cada parcial

· Todo otro requisito necesario para alcanzar la condición de regular.

·

C – RÉGIMEN DE APROBACIÓN CON EXÁMEN FINAL

Se deberá describir modalidad y características del examen final para los estudiantes que alcancen la condición de regulares en el curso.

D – RÉGIMEN DE PROMOCIÓN SIN EXAMEN FINAL

Si el curso no contempla esta posibilidad se consignará la leyenda: ***"El curso no contempla régimen de promoción"***

Si el curso contempla esta opción se deberán detallar los requisitos y condiciones que los estudiantes deben alcanzar para promocionar el curso sin examen final.

E – RÉGIMEN DE APROBACIÓN PARA ESTUDIATNES LIBRES

Si el curso no contempla esta posibilidad se consignará la leyenda: ***"El curso no contempla régimen de aprobación para estudiantes libres".***

IX - Bibliografía Básica

Deberá especificarse el material de estudio con el que deberán trabajar los estudiantes
Debe incluir:
Datos del material (título, autor, editorial, edición, etc.)
Tipo: Libro / Revista / Video / Apunte del curso, etc.
Formato: digital/impreso
Disponibilidad: Biblioteca VM / Biblioteca SL / Disponible en el Área / Repositorios digitales / Distribución gratuita / etc.

Nota: Todo el material descripto en esta sección deberá estar disponible a los estudiantes, por lo que deberá tenerse en cuenta la disponibilidad y legalidad del mismo.

X - Bibliografía Complementaria

Ídem anterior.
Se podrán incluir aquí libros sugeridos, que no se tenga disponibilidad, y quedará a criterio del estudiante su adquisición.

XI - Resumen de Objetivos

Resumir los resultados de aprendizaje especificando solamente la siguiente estructura
[Verbo de Desempeño] + [Objeto de Conocimiento]

XII - Resumen del Programa

Se especificarán los títulos de las unidades que componen el programa

XIII – Imprevistos

Se especificará como se actuará en caso de imprevistos que alteren el normal desarrollo del curso

XIV – Otros

Se deberán incluir los subtítulos

Aprendizajes Previos:

Se especificarán los conocimientos y competencias que los estudiantes deben haber aprendidos en cursos anteriores para comenzar este curso. Se deberán escribir en formato [Verbo]+[Objeto de conocimiento]

Detalles de horas de la Intensidad de la formación práctica.

Se deberán discriminar las horas totales con mayor detalle al explicitado en el cuadro inicial (Punto 3). La sumatoria de las horas deberá coincidir con el crédito horario total del curso explicitado en el campo "Cantidad de horas" del punto III.

Cantidad de horas de Teoría:
Cantidad de horas de Práctico Aula: (Resolución de prácticos en carpeta)
Cantidad de horas de Práctico de Aula con software específico: (Resolución de prácticos en PC con software específico propio de la disciplina de la asignatura)
Cantidad de horas de Formación Experimental: (Laboratorios, Salidas a campo, etc.)
Cantidad de horas de Resolución Problemas Ingeniería con utilización de software específico: (Resolución de Problemas de ingeniería con utilización de software específico propio de la disciplina de la asignatura)
Cantidad de horas de Resolución Problemas Ingeniería sin utilización de software específico: (Resolución de Problemas de ingeniería SIN utilización de software específico)
Cantidad de horas de Diseño o Proyecto de Ingeniería con utilización de software específico: (Horas dedicadas a diseño o proyecto con utilización de software específico propio de la disciplina de la asignatura)
Cantidad de horas de Diseño o Proyecto de Ingeniería sin utilización de software específico: (Horas dedicadas a diseño o proyecto SIN utilización de software específico)

Aportes del curso al perfil de egreso:
Especificar las competencias definidas por el plan de estudio, a las cuales aporta el curso, de la siguiente manera: [competencia]+[(Nivel de dominio – (si corresponde)]. Solo se deberán especificar aquellas a las que se realiza algún aporte y en los casos que corresponda con qué nivel de dominio.
Ejemplo
1.1. Identificar, formular y resolver problemas. (Nivel 3)
3.1. Desempeñarse de manera efectiva en equipos de trabajo multidisciplinarios. (Nivel 1)

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 16/12/2022 12:00:09
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 20/12/2022 11:15:23
Razon: Autorizado por Claudia Beatriz Grzona

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 20/12/2022 11:54:25
Razon: Autorizado por Sergio Luis Ribotta